

Concordia (Ant.), siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Declaración de muerte presunta
Interesada : Gloria Elena Balzan Benjumea
P. Desaparecido : Carlos Mario Rivera Muñoz
Radicado 05 209 31 84 001 **2021 00031 00**
Sustanciación : **069**
Decisión : Requiere

Mediante auto de sustanciación No. 315 del 09 de noviembre de 2023 se dispuso requerir entre otros, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, para que informara si aparece algún bien inmueble registrado a nombre de Carlos Mario Rivera Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.490.900 y, en caso afirmativo la dirección donde se ubican. Para el efecto se libró el oficio 133-23 del 20 de noviembre de 2023, al no recibirse respuesta, se reiteró la solicitud mediante oficio 008-24 del 31 de enero de 2024, sin que hasta la fecha la entidad requerida se hubiese pronunciado al respecto.

Por lo tanto, se ordena requerir nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la notificación, dé respuesta a la solicitud emanada por este Despacho Judicial, so pena de dar aplicación al numeral 3 del artículo 44 del Código General de Proceso, que dispone como poderes correccionales del juez *“sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”*, lo anterior sin perjuicio de las acciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

YYOH

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f5a8b3f38d538cceb5fa970ed49e3701e8bb9d36f6b5a9c467d7578a092d05**

Documento generado en 08/03/2024 10:19:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>